



Resolución **Directoral N° 2339-2022-** **GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN**

Tarapoto, **20 OCT. 2022**



VISTO, el Informe Técnico **INFORME N° 022 - 2022-GRSM-DRESM - PREVAED UGEL SM**, del 12 octubre del 2022 y el Memorando **N°0737 -2022-UGEL-SM/D**, con lo cual autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional, de aprobación del Plan de Continuidad Operativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, que consta de cuatro (26) folios útiles.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad, con Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento la Ley del SINAGERD.

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 0115-2022-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del



Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;

Que, mediante la resolución ministerial N°028-2019-PCM, que aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante el informe N° 022-2022 - GRSM/DRE/UGEL-SM/PREVAED, el Coordinador Local del PREVAED, presenta el Plan de Continuidad Operativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, que se aprueba mediante D.S N° 004-2019-JUS, la Ley N° 29664, crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y con las visaciones del Jefe de Gestión Pedagógica, Jefe de Operaciones y la responsable de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín y lo facultado por la R.E.R N° 026-2019-GRSM-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan de Continuidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, 2022-2023, como instrumento de gestión, la cual forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información de la UGELM, ubicada en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín (www.ugelsm.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN